

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA EL DÍA 25 DE ENERO DE 2021

En la ciudad de Cieza, a veinticinco de enero de dos mil veintiuno, siendo las catorce horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Pascual Lucas Díaz, los Sres. Concejales, Doña M^a Jesús López Moreno, Don Francisco Saorín Rodríguez, Don Antonio Ignacio Martínez-Real Cáceres, Doña María Piedad Ramos Batres y Don Antonio Montiel Ríos; y la Secretaria Accidental de la Corporación, Doña M^a Antonia Rubio Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria.

Por el Sr. Presidente, se declara abierta la sesión y se procede al examen de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente sesión.

(1º)

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHAS 30 DE DICIEMBRE DE 2020.

Seguidamente se somete a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, el acta correspondiente a la sesión extraordinaria urgente celebrada el día 30 de diciembre de 2020.

La Junta de Gobierno Local, examinada la misma, acuerda por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, prestarle su aprobación.

(2º)

PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “CUBRIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL ESPACIO DE LA RAMBLA DEL REALEJO ENTRE EL CAMINO DE MURCIA Y LA AVDA. DE ABARÁN T.M. DE CIEZA (MURCIA). GEN-CTTE/2019/110

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“En relación con el expediente que se tramita para la prórroga del contrato suscrito con don JOSÉ MARTÍNEZ MARÍN para la ejecución de las obras de “CUBRIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL ESPACIO DE LA RAMBLA DEL REALEJO ENTRE EL CAMINO DE MURCIA Y LA AVENIDA DE ABARÁN T.M. DE CIEZA (MURCIA)”, enmarcada en la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, Cieza 2025 Ciudad Integradora, cofinanciada en un 80% por el

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), a través del programa operativo plurirregional de España 2014-2020, en base a los siguientes antecedentes:

Primero.- El contrato inicial y del cual se deriva la presente prórroga, fue adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2019 y suscrito con fecha 10 de enero de 2020, con un plazo de ejecución de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la suscripción del acta de comprobación del replanteo y por un precio total de TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (358.275,00 €), IV.A. incluido.

Segundo.- Con fecha 1 de junio de 2020, se emite Acta de Comprobación del Replanteo con resultado favorable.

Tercero.- Con fecha 4 de enero de 2021 el contratista solicita prórroga para finalización de las obras hasta el 1 de febrero de 2020, en las mismas condiciones fijadas tanto en el pliego de condiciones como en el contrato que rige dicha contratación, alegando retrasos en los suministradores de alumbrado, juegos infantiles y en la tramitación del expediente del suministro eléctrico por motivos de la pandemia covid-19.

Cuarto.- Con fecha 19 de enero de 2021, el Responsable del Contrato y Director de Obra emite informe favorable a la solicitud de prórroga formulada.

Por lo expuesto, se formula a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Prorrogar el plazo de ejecución de las obras de “CUBRIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL ESPACIO DE LA RAMBLA DEL REALEJO ENTRE EL CAMINO DE MURCIA Y LA AVENIDA DE ABARÁN T.M. DE CIEZA (MURCIA)” hasta el día 1 de febrero de 2021, por las razones expuestas por el contratista e informadas favorablemente por el Director de Obra y Responsable del Contrato.

2º.- Dar traslado de este acuerdo a don JOSÉ MARTÍNEZ MARÍN, como adjudicatario de las citadas obras, así como al Director de Obra y Responsable del Contrato, para su conocimiento y efectos.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(3º)

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “SERVICIOS POSTALES DE CORRESPONDENCIA Y NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS”. GEN-CTTE/2020/101

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2020, aprobó el expediente de contratación, por el procedimiento abierto, en tramitación ordinaria, para la adjudicación del contrato de los **SERVICIOS POSTALES DE CORRESPONDENCIA Y NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS**, cuya licitación se publicó mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 02-12-2020, con presupuesto máximo anual de licitación de 75.489,00 €; IVA incluido.

RESULTANDO que durante el plazo de licitación, mediante contratación electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, han concurrido a la licitación las empresas que a continuación se detallan:

ENVIOS PREVINS A S.L

RESULTANDO que la Mesa de Contratación de este Ayuntamiento, a la vista de las ofertas presentadas, y conforme a lo establecido en la cláusula 20 del PCAP, por unanimidad, acordó lo siguiente:

1º.- La admisión de las siguientes ofertas:

ENVIOS PREVINS A S.L

Seguidamente se procedió a la apertura del sobre B, relativo a documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, donde el Director del Departamento de Gestión de Recursos emitió informe con arreglo a la siguiente valoración:

. Antecedentes.

1. El día 21/12/2020 fue convocada la Mesa de contratación para la admisión de ofertas y apertura del sobre 1 relativo a la documentación administrativa y memoria explicativa de la prestación de los servicios postales de correspondencia y notificaciones administrativas en los departamentos de Gestión de Recursos, Gestión Catastral e Inspección y Sanciones.

2. Mediante encargo n.º 177761 del expediente GEN-CTTE/2020/101, Se ha solicitado informe técnico para la puntuación, por la Mesa de Contratación, de dicha memoria técnica.

II. Contenido de la memoria técnica.

La memoria técnica explicativa de la prestación del servicio presentada por la empresa Envíos Previnsa, S.L., de acuerdo al al pliego de prescripciones técnicas (PPT), cubre los mínimos establecidos del pliego de condiciones económico-administrativas (cláusula 20.4.B), en cuanto a organización interna, y metodología del trabajo, así como al sistema informático de gestión y su integración con el sistema informático de los servicios de Administración Tributaria. La gestión operativa planteada supone una reducción de costes para el Ayuntamiento y un control logístico del sistema de notificación sobre los sistemas vigentes anteriormente en los servicios de Administración Tributaria.

III. Contenido de la oferta de mejoras.

La oferta de mejoras reguladas en la cláusula 20.4.B)3. del pliego de condiciones económico administrativas solo puede referirse a la forma de mecanización del proceso de correspondencia objeto del contrato, tratamiento de la información y comunicación de resultados.

La misma recoge el envío diario de la información del estado actual de las notificaciones.

IV. Conclusiones.

1. Por la información que se desprende de la memoria técnica, se considera que la empresa dispone de las instalaciones, experiencia y medios adecuados para la organización interna de los trabajos y la prestación de los servicios objeto de esta licitación.

2. La propuesta de mejora ofertada es la adecuada a los objetivos previstos en a ejecución del contrato y, por tanto, a los intereses municipales.

3. Al tratarse de la única oferta presentada, se propone que por la Mesa de Contratación se otorgue la máxima puntuación (30 puntos) a la citada memoria técnica.

RESULTANDO que, tras el descifrado y apertura del sobre 2, relativo a la oferta económica, se procedió a la valoración de criterios cuantificables de forma automática, con el siguiente resultado:

ENVIOS PREVINSA SL..... 5% de baja respecto a los precios

máximos previstos por unidad, establecidos en la cláusula 11 del pliego de

condiciones.

DISMINUCIÓN DE LOS PLAZOS DE ENTREGA: reducción en tres días de la entrega de correspondencia tipo 1 y tipo 2.

Total puntos oferta técnica: 30 puntos.

Total puntos oferta económica: 60 puntos.

Total puntos reducción plazos de entrega: 10 puntos.

TOTAL PUNTOS: 100.

RESULTANDO que, a la vista de la clasificación de las ofertas efectuadas, la Mesa de Contratación, por unanimidad, acordó lo siguiente:

1º.- Proponer al órgano de contratación, la adjudicación de los **SERVICIOS POSTALES DE CORRESPONDENCIA Y NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS** a **ENVIOS PREVINSA S.L** de conformidad con su oferta, por el precio máximo anual de SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS, (IVA incluido) (75.489,00 €) **con un 5% de baja respecto a los precios máximos de entrega, y una reducción en tres días de la entrega de correspondencia tipo 1 y tipo 2**, todo ello, por resultar la oferta adecuada; de conformidad con su propuesta y con los pliegos que rigen la contratación. Los precios máximos por unidad serían los siguientes:

a)Correspondencia tipo I:

Modalidad 1: 0,398 €/Ud + IVA.

Modalidad 2: 0,597 €/Ud + IVA.

b)Correspondencia tipo II:

Modalidad 1: 3,771 €/Ud + IVA.

Modalidad 2: 3,971 €/Ud + IVA.

2º.- Requerir, mediante comunicación efectuada a través de la Plataforma de Contratación Electrónica, a la citada empresa, para que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación, presente la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de estar al corriente con las obligaciones tributarias.
- Documentación de estar al corriente con la Seguridad Social.
- Justificante de abono de la garantía definitiva, por importe de **5.926,86 €** correspondiente al 5% del precio anual de adjudicación, excluido el IVA, por los dos años de contrato.

-Documentación relativa al cumplimiento en materia de protección de datos conforme a lo establecido en la cláusula 17 del PCAP.

RESULTANDO que ha sido efectuado el requerimiento a la mercantil propuesta como adjudicataria, a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, y habiendo sido presentada, dentro del plazo establecido, la documentación requerida y habiendo constituido, a favor de este Ayuntamiento, la preceptiva garantía definitiva prevista en la cláusula 15ª.2 del PCAP que rige el contrato, y

CONSIDERANDO lo dispuesto en la cláusula 24ª del PCAP y en los artículos 150.3 y 151.1 de la LCSP, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aceptar la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación relativa a los **SERVICIOS POSTALES DE CORRESPONDENCIA Y NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS**.

2º.- Adjudicar el contrato de **SERVICIOS POSTALES DE CORRESPONDENCIA Y NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS** a **ENVIOS PREVINS S.L**, con **CIF: B73780900**, de conformidad con su oferta, por el precio máximo anual de **SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS**, (IVA incluido) (75.489,00 €), **con un 5% de baja respecto a los precios máximos de entrega, y una reducción en tres días de la entrega de correspondencia tipo 1 y tipo 2. El servicio se facturará conforme a los siguientes precios:**

a)Correspondencia tipo I:

Modalidad 1: 0,398 €/Ud + IVA.

Modalidad 2: 0,597 €/Ud + IVA.

b)Correspondencia tipo II:

Modalidad 1: 3,771 €/Ud + IVA.

Modalidad 2: 3,971 €/Ud + IVA.

Los plazos máximos de entrega serían los siguientes:

a)Correspondencia tipo I: 12 días a partir de la entrega.

b)Correspondencia tipo II: 17 días a partir de la fecha de recepción.

3º.- Que se notifique este acuerdo al licitador, requiriendo a la empresa

adjudicataria, para que, dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de recepción de dicha notificación, suscriba el contrato en formalización de la adjudicación.

4º.- Que se proceda a la publicación de la presente adjudicación en el perfil del contratante, en el plazo de quince días naturales, tal y como establece el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5º.- Facultar al Concejal Delegado de Hacienda para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, proceda a la firma del correspondiente contrato en formalización de la adjudicación.

6º.- Sustituir como responsable del contrato al Tesorero municipal y nombrar al funcionario municipal JOSE LUIS DIAZ DE ARGANDOÑA GOMEZ responsable del contrato, al que le corresponderán las funciones establecidas en la cláusula 6ª del pliego de condiciones particulares.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA EN EL MUNICIPIO DE CIEZA”. GEN-CTTE/2020/103

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2020, aprobó el expediente de contratación, en procedimiento abierto simplificado, para la adjudicación del contrato del **SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA EN EL MUNICIPIO DE CIEZA**, cuya licitación se publicó mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 02/12/2020, con presupuesto máximo anual de licitación de 10.000,00 €; correspondiendo la cantidad de 9.615,38 € al preciobase y 384,62 € al 4 % del IVA.

RESULTANDO que durante el plazo de licitación, mediante contratación electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, han concurrido a la licitación las empresas que a continuación se detallan:

TELEVIDA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS SLU.

RESULTANDO que la Mesa de Contratación de este Ayuntamiento, a la vista de las ofertas presentadas, y conforme a lo establecido en la cláusula 20.3 del PCAP, por unanimidad, acordó lo siguiente:

1º.- La admisión de las siguientes ofertas:

TELEVIDA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS SLU.

Seguidamente se procedió a la apertura del sobre B, relativo a documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, donde la trabajadora social, responsable de mayores del Ayuntamiento de Cieza, emitió informe con arreglo a la siguiente valoración:

MEMORIA TÉCNICA

En relación a la Memoria Técnica Explicativa del Servicio aportada por la entidad que participa en el procedimiento, la puntuación obtenida según criterios cuya evaluación precisa aplicar juicios de valor es la siguiente:

CRITERIO VALORABLE RESULTADO

Central de Atención ubicada en la Región de Murcia. SI

Atención Psicosocial. SI

Atención frente a situaciones de emergencia SI

Control y seguimiento del estado y situación del usuario. SI

Asesoramiento / información en temas de interés a los usuarios SI

Agenda: Disponibilidad de recordar al usuario cualquier actividad SI

Servicio automático de seguridad SI

Apoyo inmediato al usuario ante cualquier situación de emergencia SI

Movilización de los recursos sociales, sanitarios SI

Atención las 24 horas del día los 365 días del año. SI

Servicio personalizado SI

Servicio técnico SI

Coordinador de zona SI

Difusión del Servicio en la Zona. SI

RESULTADO FINAL DEL INFORME

Tras el análisis oportuno de la Memoria explicativa de la prestación del servicio elaborada por parte de la empresa TELEVIDA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, SLU, INFORMO que dicha Memoria se adecua totalmente a los intereses municipales para la concesión del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria Municipal, y que es merecedora de la puntuación

máxima otorgable a este criterio de adjudicación, según los criterios de adjudicación recogidos en el P.C.A: 30 puntos

RESULTANDO que, tras el descifrado y apertura del sobre 2, relativo a la oferta económica, se procedió a la valoración de criterios cuantificables de forma automática, con el siguiente resultado:

TELEVIDA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS SLU: 22,92 % de baja respecto a los precios máximos por usuario establecido en la cláusula 11ª del pliego de condiciones.

Puntos oferta económica: 20 puntos.

b) 2 Criterios cuantitativos:

1) Instalación gratuita de terminales (UCR)

- • Terminales para usuarios tipo B: **Más de 20 terminales** **6 puntos.**
- • Terminales para usuarios tipo C: **Más de 20 terminales** **6 puntos.**

2) Instalación gratuita de dispositivos detectores de fuego/humo

Detector óptico de humo para el hogar con dos alarmas, una local y otra conectada al centro de atención 24 horas:

- • **Hasta 20 unidades.** **8 puntos.**

3) Instalación gratuita de detectores de gas

El detector detecta fugas de gas natural, gas ciudad, gas butano o gas propano. También puede detectar las emisiones de los gases derivados de la combustión:

- • **Hasta 12 unidades.** **8 puntos.**

4) Instalación gratuita de detectores de caídas

Detecta una caída del usuario y automáticamente levantará una alerta a la central y también permite que el usuario pida ayuda manualmente:

- • **Hasta 8 unidades.** **8 puntos.**

5) Instalación gratuita de dispositivo de localización.

Dispositivo móvil que cuenta con un servicio de emergencia, localización y comunicación:

- • **Hasta 9 unidades** **8 puntos.**

6) Implementación de servicios complementarios para prevenir el aislamiento social y la dependencia. Charlas informativas, servicios de apoyo y acompañamiento telefónico, campañas de difusión del servicio, campañas de prevención frente a situaciones de emergencia y extraordinarias.

2 puntos.

PUNTOS CRITERIOS CUALITATIVOS B2:

46 PUNTOS.

TOTAL PUNTOS SOBRE A y SOBRE B: 96 puntos.

CONSIDERANDO que el licitador ha acreditado la solvencia económica y financiera a través de póliza de seguro de responsabilidad civil por un capital superior a 300.000 € y ha presentado la solvencia técnica o profesional requerida.

RESULTANDO que, a la vista de la clasificación de las ofertas efectuadas, la Mesa de Contratación, por unanimidad, acordó lo siguiente:

1º.- Proponer al órgano de contratación, la adjudicación del contrato de **SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA a TELEVIDA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS SLU, de conformidad con su oferta y con las mejoras gratuitas ofertadas por el precio máximo anual de por el precio máximo total de 21.000,00 €** desglosado en las siguientes cantidades máximas anuales:

* **DIEZ MIL EUROS, (10.000,00 €)** IVA incluido, para la primera anualidad y con un precio máximo, por mes y usuario, de **3,85 € (IVA INCLUIDO)** correspondiendo todo ello, por resultar la oferta adecuada de conformidad con su propuesta y con los pliegos que rigen la contratación.

* **ONCE MIL EUROS (11.000,00 €)** IVA incluido, para la segunda anualidad y con un precio máximo, por mes y usuario, de **3,85 € (IVA INCLUIDO)** correspondiendo todo ello, por resultar la oferta adecuada de conformidad con su propuesta y con los pliegos que rigen la contratación.

2º.- Requerir, mediante comunicación efectuada a través de la Plataforma de Contratación Electrónica, a la citada empresa, para que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación, presente la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de estar al corriente con las obligaciones tributarias.
- Documentación de estar al corriente con la Seguridad Social.
- Justificante de abono de la garantía definitiva, por importe de **961,54 €** correspondiente al 5% del precio anual de adjudicación, excluido el IVA, por los dos años de contrato.
- Documentación relativa al cumplimiento en materia de protección de datos conforme a lo establecido en la cláusula 17 del PCAP.

RESULTANDO que ha sido efectuado el requerimiento a la mercantil propuesta como adjudicataria, a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, y habiendo sido presentada, dentro del plazo establecido, la documentación requerida y habiendo constituido, a favor de este Ayuntamiento, la preceptiva garantía

definitiva prevista en la cláusula 15ª.2 del PCAP que rige el contrato, y

CONSIDERANDO lo dispuesto en la cláusula 24ª del PCAP y en los artículos 150.3 y 151.1 de la LCSP, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aceptar la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación relativa al **SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA EN EL MUNICIPIO DE CIEZA.**

2º.- Adjudicar el contrato de **TELEASISTENCIA DOMICILIARIA EN EL MUNICIPIO DE CIEZA** a **TELEVIDA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS SLU con CIF: B80925977**, de conformidad con su oferta y **propuesta de mejoras gratuitas**, por el precio máximo total de **21.000,00 €** desglosado en las siguientes cantidades máximas anuales:

*** DIEZ MIL EUROS, (10.000,00 €)** IVA incluido, para la primera anualidad y con un precio máximo, por mes y usuario, de **3,85 € (IVA INCLUIDO)** correspondiendo todo ello, por resultar la oferta adecuada de conformidad con su propuesta y con los pliegos que rigen la contratación.

*** ONCE MIL EUROS (11.000,00 €)** IVA incluido, para la segunda anualidad y con un precio máximo, por mes y usuario, de **3,85 € (IVA INCLUIDO)** correspondiendo todo ello, por resultar la oferta adecuada de conformidad con su propuesta y con los pliegos que rigen la contratación.

3º.- Que se notifique este acuerdo al licitador, requiriendo a la empresa adjudicataria, para que, dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de recepción de dicha notificación, suscriba el contrato en formalización de la adjudicación.

4º.- Que se proceda a la publicación de la presente adjudicación en el perfil del contratante, en el plazo de quince días naturales, tal y como establece el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5º.- Facultar a la Concejala Delegada de Bienestar Social para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, proceda a la firma del correspondiente contrato en formalización de la adjudicación.”



Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

Siendo las catorce horas y quince minutos, y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se declara finalizada la sesión, extendiéndose la presente acta, de la cual yo, la Secretaria Accidental de la Corporación, DOY FE.-

EL ALCALDE

LA SECRETARIA